

Resolución Nro. ANT-DA-2023-0053-R

Quito, 12 de julio de 2023

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**RESOLUCIÓN REFORMA PAC
Nro. 029**

Ing. Ximena Katherine Pazmiño
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA ENCARGADA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la norma suprema en su artículo 227, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 415, de 29 de marzo de 2011, se creó la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

Que, el artículo 29, numeral 2, de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que, entre las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, está la de *“(...) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el numeral 9ª, del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: *“(...) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación*

Resolución Nro. ANT-DA-2023-0053-R

Quito, 12 de julio de 2023

pública. (...)”;

Que, el numeral 16, del artículo 6 de la Ley Ibídem, establece que la Máxima Autoridad será quién ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“(...) Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, determina: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”*;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse a la delegación, establece que: *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.”*;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)”*;

Que, el numeral 1 del artículo 16 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece como atribución del Director Ejecutivo el planificar, organizar, dirigir y controlar la gestión administrativa, técnica, financiera y operativa de la de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con la Ley, su Reglamento y demás normas aplicables;

Que, mediante Resolución Nro. ANT-ANT-2022-0001 de 02 de septiembre de 2022, el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dentro del numeral 1 del artículo 10 delegó al/a Subdirector/a Ejecutivo, entre otras facultades la de: *“(...) aprobación del Plan Anual de Contratación -PAC en base a informes técnicos emitidos por las Unidades Administrativas correspondientes”*;

Que, con Resolución Nro. ANT-ANT-2022-0001 de 02 de septiembre de 2022, en su artículo cuatro, el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, otorgó delegaciones al titular de la Dirección Administrativa;

Resolución Nro. ANT-DA-2023-0053-R

Quito, 12 de julio de 2023

Que, mediante Resolución Nro. ANT-SDE-2023-0001-R de 13 de enero de 2023, el magister Yubor Edison Castagneto Alcivar, Subdirector Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en funciones, aprobó el Plan Anual de Contratación inicial para el período 2023, por un monto de \$3.901.922,45 (Tres millones novecientos un mil novecientos veintidos dólares de los Estados Unidos de América con 45/100);

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución Nro. 009-DIR-2023-ANT de 15 de junio de 2023, nombró al Mgs. Ernesto Emilio Varas Valdés, como Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, según se desprende de la Acción de Personal Nro. 1383 de 16 de junio de 2023;

Que, mediante Acción de Personal No. 1403 de fecha 19 de junio de 2023, se nombró a la Ing. María Cristina Lucio Pazmiño, en calidad de Subdirectora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

Que, con Acción de Personal Nro. 1396 que rige desde el 19 de junio de 2023, se me nombró como Directora Administrativa Encargada, de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

Que, con memorando Nro. ANT-DA-2023-3520-M de 10 de julio de 2023, la Ing. Ximena Katherine Pazmiño Santamaria, Directora Administrativa, Encargada, solicitó a la Ing. María Cristina Lucio Pazmiño, Subdirectora Ejecutiva, aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones para el proceso: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS MÁQUINAS ENTINTADORAS DE LA FÁBRICA DE PLACAS" de acuerdo al siguiente detalle:

| LÍNEA POA | FUENTE CPC | ÍTEM PRESUPUESTARIA | GEOGRÁFICO | TIPO DE COMPRA | TIPO DE RÉGIMEN | TIPO DE PRESUPUESTO | TIPO DE PRODUCTO | PROCEDIMIENTO | DESCRIPCIÓN | U. MEDIDA | CANT. | VALOR ACTUAL PAC 2023 | DISMINUCIÓN | PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA - MODIFICADO | PERIODO | ACCIÓN |
|-----------|------------|---------------------|------------|----------------|-----------------|---------------------|------------------|----------------|---|-----------|-------|-----------------------|-------------|--|---------|-------------|
| 85 | 2 | 871591413530404 | 1701 | SERVICIO | COMÚN | GASTO CORRIENTE | NO NORMALIZADO | INFIMA CUANTÍA | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS MÁQUINAS ENTINTADORAS DE LA FÁBRICA DE PLACAS | Unidad | 1 | 6300 | 1.450,00 | 4.850,00 | C2 | DISMINUCIÓN |

Que, a través del Sistema Documental Quipux, con comentario de 10 de julio de 2023, inserto en la hoja de ruta del memorando Nro. ANT-DA-2023-3520-M de 10 de julio de 2023, la Ing. María Cristina Lucio Pazmiño, Subdirectora Ejecutiva, señaló "Estimada Directora, autorizado, continuar con el trámite correspondiente en concordancia con la normativa legal vigente."

En uso de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, en concordancia con lo establecido en el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo y en aplicación a lo determinado en la Resolución Nro. ANT-ANT-2022-0001 de 02 de septiembre de 2022, en calidad de delegada de la Máxima Autoridad de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

RESUELVO

Artículo uno.- De conformidad a lo expuesto; y, una vez aprobada la reforma por la Ing. María Cristina Lucio Pazmiño, Subdirectora Ejecutiva, se realice la reforma al Plan Anual de Contratación PAC Nro. 029, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE, con la siguiente información:

Resolución Nro. ANT-DA-2023-0053-R

Quito, 12 de julio de 2023

| LÍNEA FOA | FUENTE CPC | ITEM PRESUPUESTARIO | GEOGRÁFICO | TIPO DE COMPRA | TIPO DE RÉGIMEN | TIPO DE PRESUPUESTO | TIPO DE PRODUCTO | PROCEDIMIENTO | DESCRIPCIÓN | U.MEDIDA | CANT | VALOR ACTUAL PAC 2023 | DISMINUCIÓN | PRESUPUESTO REFERENCIAL SINTIVA- MODIFICADO | PERIODO | ACCIÓN |
|--------------|---------------|------------------------|------------|-------------------|--------------------|------------------------|---------------------|-------------------|--|----------|------|--------------------------------|-------------|--|---------|-------------|
| 85 | 2 | 871591418330404 | 1701 | SERVICIO | COMÚN | GASTO CORRIENTE | NORMALIZADO | INFIMA CUANTÍA | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS MÁQUINAS ENTINTADORAS DE LA FÁBRICA DE PLACAS | Unidad | 1 | 6300 | 1.450,00 | 4.850,00 | C2 | DISMINUCIÓN |

Artículo dos.- ENCARGAR a la Dirección de Contratación de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - ANRCTTTSV, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo tres.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Artículo cuatro.- ENCARGAR el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo cinco.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE.

Comuníquese y publíquese. - Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Ximena Katherine Pazmiño Santamaria
DIRECTORA ADMINISTRATIVA, ENCARGADA

Referencias:

- ANT-DA-2023-3520-M

Anexos:

- certificacion_274-signed09716590016887381280569794001688755277.pdf
- matriz_reforma_pac_correctivo_entintadora.xls
- l_terminos_de_referencia_correctivo_entintadoras_final-signed-signed0211575001688766356.pdf
- acion_de_necesidad_mantenimiento_correctivo_entintadoras_ajustes-signed-signed0281195001688766299.pdf
- ant-dp-2023-1007-m-10888400001688766391.pdf
- pac_correctivo_entintadora_(1)-signed.pdf
- estudio_de_mercado_combustible_matriz_revisado_(3)-signed-signed0781328001689012493.pdf
- certificacion_de_planificacion_ant-dp-2023-1043-m.pdf
- estudio_de_mercado_correctivo_entintadoras_final-signed-signed0137637001689109301.pdf
- ant-dp-2023-1007-m-10295543001689109300.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Maria Cristina Lucio Pazmiño
Subdirectora Ejecutiva

Señora Licenciada
Ximena Sofia Ricaurte Herrera
Directora de Comunicación Social, Encargada

Resolución Nro. ANT-DA-2023-0053-R

Quito, 12 de julio de 2023

Señor Ingeniero
Holger Gonzalo Vasconez Merelo
Responsable de la Fábrica de Placas

Señora Ingeniera
Paulina Alexandra Toapanta Manguia
Analista Administrativo 2

kc/pg